

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4862 *THE MARKETING ROOM, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

El Consejo de Administración de esta sociedad, en su reunión de 24 de febrero de 2010, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la Notaría de don Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, Calle José Abascal, número 58, 2º de Madrid, el día 22 de abril de 2010, a las once horas, en primera convocatoria y, en su defecto, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen del Informe del Auditor designado por el Registro Mercantil y examen y, en su caso, aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de los Consejeros-Delegados durante el ejercicio 2009. Deliberación y, en su caso, aprobación del ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el Consejero-Delegado dimitido Desarrollos Empresariales Manila, Sociedad Limitada y su representante persona física don Juan Yuste Pérez.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Análisis de la situación económica de la sociedad y de su viabilidad. Informe del Consejo de Administración sobre la solicitud de concurso voluntario y acuerdos que procedan.

Segundo.- Análisis y, en su caso, aprobación de una reducción de capital social en la cifra de 501.250,68 euros hasta dejarlo en la cifra de cero euros y aumento simultáneo del capital social, por aportación dineraria o por compensación de créditos contra la sociedad, hasta la cifra máxima de 60.200 euros, mediante la emisión de 60.200 nuevas acciones nominativas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por cada nueva acción emitida de 36 euros; todo ello con el objeto de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad como consecuencia de las pérdidas acumuladas.

Tercero.- Modificación, en su caso, del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.- Propuesta del accionista Desarrollos Empresariales Manila, sociedad limitada, de disolución de la sociedad y aprobación, en su caso.

Quinto.- Informe del Consejo de Administración sobre las acciones contra el accionista Desarrollos Empresariales Manila, Sociedad Limitada y acuerdos que procedan.

Sexto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Todos los accionistas de la sociedad tendrán derecho a examinar en el domicilio social el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. El Informe de Auditoría se pondrá a disposición de los accionistas cuando se emita por el Auditor que designe el Registro Mercantil. También tienen derecho a examinar el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe aprobado por los Administradores de la sociedad en relación con los puntos Segundo y Tercero de carácter extraordinario del orden del día antes señalado. Asimismo, se hace constar el derecho de todos los accionistas de pedir la entrega o envío gratuito a su domicilio de los citados documentos, así como los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de todos los asuntos comprendidos en el orden del día.

Se hace constar que en el caso de aprobación por la Junta del acuerdo Segundo de carácter extraordinario del orden del día relativo a la reducción y aumento simultáneos del capital social, si alguno de los accionistas no ejercita su derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitirán en el marco de la ampliación de capital, el accionista correspondiente perderá su condición de socio y los derechos hasta entonces inherentes a dicha condición.

Se hace constar que en virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta notarial de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas.

Madrid, 25 de febrero de 2010.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, José Luis Cobo Aragoneses.

ID: A100013589-1